



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 315-2023-GM-A/MDS

Sama, 14 de diciembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 776-2023-GDES/GM-MDS de fecha 04 de diciembre del 2023, el Informe N° 0478-2023-GPP-GM/MDS de fecha 14 de diciembre del 2023 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la emisión de acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorios y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como las funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°0118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 4) Aprobar los Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos derivados de Proyectos de Inversión Pública, en materia de infraestructura pública, asimismo, aprobar los Expedientes Técnicos de Proyectos Productivos, Económicos, Sociales y Planes de Mantenimiento.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, con Informe N° 776-2023-GDES/GM-MDS de fecha 04 de diciembre del 2023, la Gerente de Desarrollo Económico y Social remite el proyecto de plan de trabajo "Navidad del Niño Sameño 2023", para su revisión y evaluación por el área correspondiente.

Que, con Informe N° 0478-2023-GPP-GM/MDS de fecha 14 de diciembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestaria por el monto requerido de S/. 19,500.00 soles para el Plan de trabajo "Navidad del Niño Sameño 2023", según la estructura funcional programática siguiente:

| | |
|---------------------|---|
| PROGRAMA | : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| PRODUCTO | : 39999999 SIN PRODUCTO |
| ACTIVIDAD | : 5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE |
| FUNCION | : 23 PROTECCION SOCIAL |
| DIV. FUNCIONAL | : 051 ASISTENCIA SOCIAL |
| GRUPO FUNCIONAL | : PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO |
| SECUENCIA FUNCIONAL | : 046 APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES |
| FTE. FTO. | : 05 RECURSOS DETERMINADOS |
| RUBRO | : 18 CANON Y SOBRECANON, REGLAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |
| MONTO | : S/. 19,500.00 |



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 315-2023-GM-A/MDS

Que, mediante Acuerdo de Consejo N°60, de fecha 14 de diciembre de 2023, se aprobó por unanimidad el plan de trabajo: “NAVIDAD DEL NIÑO SAMEÑO”, el mismo que cuenta con la disponibilidad presupuestaria por el monto de S/. 19,500.00 (diecinueve mil quinientos con 00/100 soles), ello en base al Informe N° 0478-2023-GPP-GM/MDS.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo “Navidad del Niño Sameño 2023”, de 08 folios, con un costo total de inversión de **S/. 19,500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Soles)** y un plazo de ejecución durante el mes diciembre, en mérito al documento del visto y fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL